

República Argentina

RESOLUCIÓN 31/2011 · 2011

RESOLUCIÓN 31/2011

Boletín Oficial, 17 de julio de 2012 · 4 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 31/2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 31/2011

Bs. As., 28/12/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0449455/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 sustituido por su similar N' 825 del 10 de junio de 2010, las Resoluciones Nros. 466 del 9 de junio de 2008 y 401 del 14 de junio de 2010, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 466 del 9 de junio de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se aprueba el "PROGRAMA DE REORDENAMIENTO NORMATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA".

Que por la Resolución Nº 401 del 14 de junio de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se da por finalizada la Primera Etapa ("DEFINICION METODOLOGICA") de mencionado "Programa" y se aprueba el Indice Temático correspondiente al Sistema de Clasificación Normativa del Digesto Normativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), en reemplazo del Indice Temático correspondiente al antiguo Código de Normas del SENASA (CNS).

Que el reordenamiento, actualización, revisión y armonización de la normativa aplicable en el Organismo, constituye uno de los cursos de acción de la gestión estratégica definida por este Servicio Nacional.

Que en el marco del Componente Apoyo Institucional del SENASA del Convenio ALA/2006/18-398 CE-SENASA y del Contrato de Préstamo Nº 1950/OC-AR celebrado con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para el financiamiento del Programa para la Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria en nuestro país, han sido financiadas las actividades de revisión y relevamiento de normas, la elaboración de un manual de pautas uniformes para la redacción de la nueva normativa, y la realización de talleres de sensibilización de agentes del SENASA en el uso de las nuevas herramientas.

Que en el marco del PROGRAMA DE REORDENAMIENTO NORMATIVO y sobre la base del relevamiento realizado a partir de la versión preliminar del Indice Temático Básico elaborado por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, las Direcciones Nacionales, las Direcciones de primera apertura y la Dirección de Asuntos Jurídicos, han elaborado los Indices Temáticos en los que se establecen los contenidos normativos aplicados por cada una de las dependencias, correspondiendo en consecuencia aprobar el

Indice Temático Básico del Digesto Jurídico del SENASA con su correspondiente contenido normativo.

Que el expediente citado en el Visto se ha iniciado con el objeto de dar cauce formal a la revisión del universo normativo referido a la protección vegetal, coincidente con las responsabilidades primarias de la Dirección Nacional de Protección Vegetal de este Servicio Nacional.

Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se aprueba el contenido normativo del índice citado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. *Contenido Normativo del Indice Temático.*
Se aprueba como Anexo de la presente resolución, el contenido normativo de la Parte Segunda (Protección Vegetal) del Indice Temático correspondiente al Sistema de Clasificación Normativa aprobado por la Resolución Nº 401 del 14 de junio de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que integrará parte el Digesto Normativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

ARTÍCULO 2°. *Abrogaciones. Se abrogan las Resoluciones Nros.*
23.178 del 19 de septiembre de 1941 del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, 1701 del 26 de septiembre de 1957 del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, 451 del 29 de mayo de 1964, 897 del 8 de agosto de 1965, 934 del 23 de agosto de 965, 930 del 17 de diciembre de 1976, 721 del 12 de diciembre de 1978, 817 del 17 de diciembre de 1980, 835 del 19 de diciembre de 1980, 122 del 13 de febrero de 1980, 455 del 9 de septiembre de 1983, 598 del 16 de noviembre de 1983, 629 del 30 de noviembre de 1983, 192 del 18 de abril de 1984 y 436 del 4 de septiembre de 1984, todas de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; 430 del 7 de julio de 1986, 180 del 20 de marzo de 1992, 1101 del 13 de noviembre de 1992, 554 del 14 de julio de 1993, 880 del 23 de septiembre de 1993, 901 del 29 de septiembre de 1993, 353 del 24 de abril de 1994, 465 del 24 de mayo de 1994 y 297 del 5 de junio de 1995, todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; 259 del 21 de abril de 1997, 268 del 9 de junio de 2000, 770 del 3 de noviembre de 2000, 210 del 5 de febrero de 2004 y 358 del 18 de marzo de 2004, todas ellas de la ex SECRETARIA DE

AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; 16 del 19 de marzo de 1992, 13 del 22 de enero de 1993, 198 del 3 de marzo de 1993, 37 del 6 de enero de 1994, 38 del 6 de enero de 1994, 260 del 21 de junio de 1994, 274 del 29 de junio de 1994, 322 del 27 de julio de 1994, 376 del 21 de septiembre de 1994, 213 del 18 de mayo de 1995, 99 del 15 de septiembre de 1995, 19 del 12 de enero de 1996, 61 del 13 de febrero de 1996, 135 del 22 de marzo de 1996 y 327 del 26 de agosto de 1996 todas del ex INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL; 137 del 26 de marzo de 1997, 444 del 18 de abril de 1997, 1086 del 2 de diciembre de 1997, 199 del 23 de febrero de 1998, 403 del 14 de abril de 1998, 683 del 16 de junio de 1998, 1019 del 19 de agosto de 1998, 1033 del 1 de agosto de 2000, 160 del 18 de febrero de 2002, 214 del 25 de marzo de 2002, 842 del 30 de octubre de 2002, 41 del 13 de marzo de 2003, 255 del 23 de junio de 2003, 262 del 2 de julio de 2003, 364 del 1 de agosto de 2003, 803 del 12 de noviembre de 2004 y 1 del 6 de enero de 2009, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; las Disposiciones Nros. 28 del 23 de septiembre de 1983, 19 del 14 de septiembre de 1990, 4 del 29 de enero de 1991 y 25 del 5 de diciembre de 1991, todas de la ex Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola del ex INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL; 3 del 18 de julio de 2003, 5 del 2 de marzo de 2004, 12 del 17 de junio de 2004, 17 del 14 de noviembre de 2005 y 14 del 23 de agosto de 2006, todas de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 3°. Regístrese y comuníquese a la Dirección Nacional de Protección Vegetal y al Centro de Documentación e Información de este Servicio Nacional a sus efectos.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 353/2012 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria B.O. 17/07/2012)

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Resolución N° 353/2012 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria B.O. 17/07/2012)
(Nota Infoleg : la normativa incorporada al Libro aprobado por la presente Resolución que se haya publicado en Boletín Oficial pueden consultarse clickeando en el enlace '.')



VEREDICTA LEYES

Resolución 31/2011. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).